



Resolución de Dirección General

Lima, 23 de noviembre de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT N° 83217-2015, que contiene la solicitud presentada mediante Carta N° 011-GG-SARSAC-2015, de fecha 18 de junio de 2015, por la empresa ALGARROBOS PIURA S.A.C., con domicilio legal en Asentamiento Humano Ignacio Merino Mz.L- Lte. 06, distrito, provincia y región de Piura, sobre Clasificación de la Evaluación Ambiental Preliminar - EVAP; y, el Informe N° 1393-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 011-GG-SARSAC-2015 recepcionada con fecha 18 de junio de 2015, la empresa ALGARROBOS PIURA S.A.C., solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego la Clasificación de la Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto denominado: "Construcción de Cuatro Pozos Tubulares con Fines de Uso Agrícola en el Sector San Vicente – Medio Piura", ubicado en el distrito de Castilla, provincia y región de Piura, para su evaluación respectiva;

Que, con Oficio N° 1237-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de fecha 17 de julio de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios solicitó a la Autoridad Nacional del Agua emitir opinión en aspectos de su competencia sobre la Declaración de Impacto Ambiental del citado proyecto, y mediante Oficio N° 589-2015-ANA-DGCRH recepcionado con fecha 12 de agosto de 2015, la Autoridad Nacional del Agua-ANA remitió a esta Dirección General, la Opinión Favorable a través del Informe N° 428-2015-ANA-DGCRH/EEIGA;

Que, a través de la Carta N° 581-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 04 de setiembre de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego remitió a la citada empresa la Observación Técnica N° 236-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, donde se detallan las veinte (20) observaciones, con la finalidad que sean absueltas;

Que, de Carta S/N, recepcionada con fecha 20 de octubre de 2015, la referida empresa remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, el levantamiento de observaciones, de la Evaluación Ambiental Preliminar para su evaluación respectiva, asimismo mediante Carta N° 032-GG-SARSAC-2015, recepcionada con fecha 13 de noviembre de 2015, la empresa solicitante ingresó a esta Dirección General la información digital que omitió anexar en la presentación del levantamiento de observaciones;

Que, respecto a las veinte (20) observaciones formuladas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego,



mediante Observación Técnica N° 236-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA doce (12) observación, no han sido absueltas satisfactoriamente;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1393-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, precisa que la empresa ALGARROBOS PIURA S.A.C., no ha cumplido con subsanar satisfactoriamente las observaciones advertidas en el expediente administrativo, por lo que recomienda **DENEGAR** la solicitud de Clasificación de Evaluación Ambiental Preliminar en aplicación de lo dispuesto en los numerales 27.1 y 27.4 del artículo 27 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2012-AG;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante el Informe N° 1393-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DENEGAR la solicitud de Clasificación de la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) del Proyecto denominado "Construcción de Cuatro Pozos Tubulares con Fines de Uso Agrícola en el Sector San Vicente – Medio Piura", ubicado en el distrito de Castilla, provincia y región de Piura, presentado por la empresa ALGARROBOS PIURA S.A.C., por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa ALGARROBOS PIURA S.A.C., conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antúnez
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios